



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE TULUÁ
VALLE DEL CAUCA
Centro Comercial Bicentenario Plaza, Piso 2º.
Correo electrónico: j07cmtulua@cendoj.ramajudicial.gov.co

CONSTANCIA SECRETARIAL: A Despacho del señor juez informando que el apoderado judicial de la parte demandada no cumplió con lo requerido en el numeral TERCERO del auto No. 967 del 27-04-2022. Queda para proveer. **Tuluá, junio 07 del 2022.**

MARÍA XIMENA RECIO VERA
Secretaria

AUTO INTERLOCUTORIO No. 1378
RADICACIÓN No.: 76-834-40-03-007-2021-00332-00
PROCESO: EJECUTIVO -para la Efectividad de la Garantía Real-
DEMANDANTE: HUMBERTO COLONIA RODRÍGUEZ
DEMANDADA: SANDRA LORENA GONZÁLEZ HOLGUÍN

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL
Tuluá, Valle del Cauca, ocho (08) de junio del año dos mil veintidós (2022)

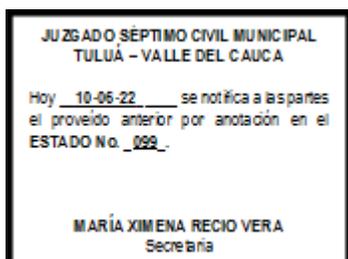
En atención a la constancia secretarial que antecede, y luego de verificar que se encuentra vencido el plazo concedido a la parte demandada a través de su apoderado judicial para que procediera a realizar el pago del dictamen pericial liquidado por el grupo administrativo y financiero del **INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIA FORENSE**, Regional Suroccidente, sin que a la fecha se haya acreditado su cancelación por valor de \$881.692,80; este Despacho, dispondrá a tener por desistida la prueba decretada en el numeral **SEGUNDO** del auto No. 0367 del 22-02-2022.

Por lo anteriormente expuesto, el Juzgado,

RESUELVE

ÚNICO: TENER por desistida la prueba pericial sobre el título valor letra de cambio objeto de ejecución, decretada en el numeral **SEGUNDO** del auto No. 0367 del 22-02-2022¹.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



Brian

¹ Ver folio 48 del expediente.

Firmado Por:

**Diego Victoria Giron
Juez
Juzgado Municipal
Civil 007
Tulua - Valle Del Cauca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **68c45654a376ce7a01c15db242119c4babe8db3f1f011ee20960858dd4b21db4**
Documento generado en 09/06/2022 04:42:39 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**